



AVISO

La Abogada Ejecutora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, de conformidad con los artículos 58 y 59 del Decreto 19 de 2012, modificatorios de los artículos 568 y 563 del Estatuto Tributario respectivamente, publica, en un lugar de acceso al público de la Entidad la parte resolutoria de la Resolución No. 506 de fecha 30 de Septiembre de 2016, "Por medio de la cual se declara la prescripción de una acción de cobro y se decreta el desembargo de un bien, sobre el cual la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes le decretó medida cautelar", con el fin de notificar del contenido de la misma al Señor ETMERSON MONGE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14 837.977.

El texto resolutorio del acto administrativo Resolución No. 506 de fecha 30 de Septiembre de 2016, es el siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de cobro coactivo radicación No. 76001129000020160102500, de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, adelantado inicialmente por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, radicado bajo el número 38970-04 y 38970-05, en contra del señor ETMERSON MONGE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14 837.977, por haber operado el fenómeno de la prescripción de conformidad con la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-714861, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle del Cauca, que figura a nombre de ETMERSON MONGE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.837.977, comunicada por la extinta DNE mediante oficio DCC-38970-04 del 13-11-2007. Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle del Cauca

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión al Juzgado sancionador y al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor ETMERSON MONGE ROJAS, y una vez cumplido lo ordenado en la presente Resolución, archivar el expediente

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición "

Se fija el presente aviso en la cartelera del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en la Carrera 10 No. 12 - 15, Torre B, Piso 17, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, en un lugar visible al público y en la Página Web www.ramajudicial.gov.co en NOVEDADES, por el término de cinco (5) días hábiles, transcurridos los cuales se entenderá surtida la notificación

Para constancia se fija en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).


FRANCY JOHANNA FIGUENE CARVAJAL
Abogada Ejecutora

